



Diecinueve de octubre de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00337-00**

La demanda ordinaria laboral, promovida por JOSE FERNANDO MARQUEZ RUIZ contra DENTIX COLOMBIA S.A.S, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la demandada, en los términos del artículo 6° del Ley 2213 de 2022, esto es, al correo electrónico de notificaciones judiciales registrado en el certificado de existencia y representación legal.
2. Determinará con fundamento en el artículo 5° del CPTSS, las razones por las cuales considera que esta agencia judicial es la competente para conocer del asunto.
3. Aclarará el hecho décimo de la demanda, indicando a qué se refiere el concepto "Producido incapacidad E.G.M pago", respecto del cual afirma se le adeuda a la fecha al actor.
4. Efectuará una estimación razonada de la cuantía a la fecha de la presentación de la demanda como corresponde y con base en ello señalará el tipo de proceso que pretende adelantar.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para representarlo a la abogada titulada MARIA PAULA OSORNO OSPINA, portadora de la T.P. No. 344.182 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por remisión normativa en materia laboral, y del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2023-00337-00

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 167 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 20 de octubre de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aae6f150214de25859c64786b01f2aec7ee15da003da6c9d42fde6b089c875c9**

Documento generado en 19/10/2023 04:41:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>